



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 30140 DE 2022

“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 00648 de 2017, la Resolución No. 00773 de 2018, el artículo 8° de la Resolución No. 00852 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”*.

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que mediante Resolución No. 00870 del veintiocho (28) de diciembre de 2021, se aceptó la renuncia presentada por el funcionario **FRANCISCO ANTONIO SAMPAYO VILLAREAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.789.845, quien se desempeñaba en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 00876 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, se encargó a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.716.203, quien actualmente se desempeña en el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Dirección Territorial Cesar -

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **“Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena”**

Guajira, del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del veintinueve (29) de diciembre de 2021 y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que por necesidades del servicio de la entidad, es necesario dar por terminado el encargo dispuesto en la Resolución No. 00876 del veintinueve (29) de diciembre de 2021, a partir del primero (1°) de febrero de 2022.

Que el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”*.

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del primero (1°) de febrero de 2022, inclusive.

Que, *“(...) En caso de vacancia definitiva, el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)” (inciso 3, artículo 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, *“Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente”*.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00852 de 2018, el director general delegó en el secretario general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dar por terminado a partir del primero (1°) de febrero de 2022, el encargo otorgado mediante resolución No. 00876 del veintinueve (29) diciembre de 2021, de las funciones de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena a la funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJIA**.

GJ-FO-04
V.4



Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se da por terminado un encargo y se hace un encargo en la Dirección Territorial Magdalena"

ARTÍCULO 2. Encargar a la funcionaria **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.437, quien actualmente desempeña el empleo denominado subdirector, código 0040, grado 24 de la planta de personal de la Unidad, ubicado en la Subdirección General, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19 ubicado en la Dirección Territorial Magdalena, a partir del primero (1°) de febrero de 2022, inclusive y hasta por el término de tres (3) meses, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **DIANA MARCELA MORALES CALDERÓN** y **CLAUDIA MIREYA MANOTAS MEJÍA** a sus correos electrónicos institucionales marcela.morales@restituciondetierras.gov.co y claudia.manotas@restituciondetierras.gov.co, respectivamente, y a sus jefes inmediatos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los

31 ENE 2022

YAIR DE JESUS SOTO BUILES
Secretario General

Proyectó Martha Isabel Ortega Benavides – Profesional Especializado –GGTDH
Revisó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
María Carolina Trujillo Monroy – Profesional Especializado Contratista –GGTDH
Bosa Misaelina Ospina Peña – Coordinadora de Talento y Desarrollo Humano –GGTDH
César García Vargas – Asesor Contratista –SG

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

